



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de decretar la captura e inmovilización de la motocicleta de placas DYD64D. Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GERMAN EDUARDO PINILLA VERA
DEMANDADOS:	CRISTINA OLAGO RUEDA ROSALBA RUEDA DE OLAGO CARLOS ANDRES SALCEDO GALLARDO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 632
RADICADO:	680014189001-2019-00048-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto mediante proveído del veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), en el cual se dispuso lo siguiente:

*“...SEGUNDO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora **a fin de que aporte con destino al presente expediente, el certificado de la motocicleta de placas DYD 64D, donde conste la inscripción en debida forma de la medida cautelar de embargo** y así proceder con el trámite del secuestro...”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el litigante tan solo allega el recibo de pago, y atendiendo a lo normado en el Artículo 601 del C.G.P¹ no se accederá a su solicitud.

Por secretaria, infórmesele a través de correo electrónico al abogado demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

¹ “Secuestro de bienes sujetos a registro. El secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo...”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99aeab66481832c5bd3ed1745f817ffe512d1e7299c5ed68e370c8989374fb7

Documento generado en 09/11/2020 12:21:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**